



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015, de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la realización del Máster Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015.*

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta para ayudas para la realización del Master Universitario en Género y Diversidad destinada a estudiantes matriculados/as en el Máster Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015.

Para la financiación de las ayudas indicadas se cuenta con la subvención destinada a la realización de Postgrados oficiales de Estudios de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, concedida por el Instituto de la Mujer.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

*Segundo.*—Según lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

*Tercero.*—Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Cuarto.*—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 5 del artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, sobre autorización y disposición de gastos.

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria de ayudas para la realización del Master Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015.

*Segundo.*—Autorizar un gasto por importe total de siete mil quinientos cincuenta y cinco euros (7.555,00 euros) que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2015, quedando en todo caso sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

*Tercero.*—El régimen regulador es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, en la Resolución de 29 de mayo de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo y en la presente convocatoria.

*Cuarto.*—Objeto de las ayudas.

Ayudas económicas para la realización del Master Universitario en Género y Diversidad, destinadas a estudiantes matriculados/as del Master Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015.

*Quinto.*—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. Estar matriculado/a en el curso académico 2014/2015 en el Máster Universitario en Género y Diversidad.

5.2. Los/as solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



5.3. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

5.4. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

*Sexto.*—Carácter y cuantía de las ayudas.

6.1. Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones, las bases reguladoras establecidas en la Resolución de 29/05/2014 y en esta convocatoria.

6.2. Se concederán ayudas a los/as candidatos/as que reúnan los requisitos hasta agotar el límite presupuestario.

6.3 La cuantía de las ayudas será la que establezca la Comisión de Valoración en función de las solicitudes recibidas.

6.4. El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo III), cuyo titular debe ser el mismo.

*Séptimo.*—Criterios de valoración.

7.1 Expediente académico de estudios de acceso al Máster Universitario en curso: hasta 4 puntos. El criterio de baremación que se utilizará será:

Matrícula de honor: 4 puntos.

Sobresaliente: 3 puntos.

Notable: 2 puntos.

Aprobado: 1 punto.

7.2 Rendimiento académico durante el primer semestre del Máster: hasta 4 puntos. El criterio de baremación que se utilizará será:

Matrícula de honor: 4 puntos.

Sobresaliente: 3 puntos.

Notable: 2 puntos.

Aprobado: 1 punto.

*Octavo.*—Dotación y financiación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora tercera.

La ayuda será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F 481.40 del presupuesto del ejercicio 2015, quedando en todo sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por un importe total de siete mil quinientos cincuenta y cinco euros (7.555,00 euros).

*Noveno.*—Lugar, plazo de presentación de solicitudes y documentación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora sexta.

9.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Centro Internacional de Postgrado y se presentarán, en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo: Registro General, Plaza de Riego, 33003 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus del Cristo A, Aulario Ciencias Jurídicas Sociales, calle Valentín Andrés Álvarez, planta baja, 33071 Oviedo; Registro auxiliar del Campus del Milán, Edificio Administrativo del Milán, calle Teniente Alfonso Martínez s/n, planta baja, 33011 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus de Viesques, Servicio del Campus de Gijón, Edificio Sur, planta baja, 33202 Gijón; Registro Auxiliar del Campus de Mieres, Servicio Administrativo de Mieres, Edificio Científico Técnico, calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n 33600 Mieres; Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle la Ferrería números 7-9, planta baja, 33402 Avilés; o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo I y acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que figura como anexo III de esta convocatoria.
- Currículum vitae, que incluya el expediente académico.
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se ajustará al modelo que figura como Anexo IV.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

9.3. Los datos personales recogidos en la solicitud tiene carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio



Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El/la solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaria General, calle Principado, número 3, 33007-Oviedo.

*Décimo.*—Tramitación de las solicitudes.

10.1. La Comisión se reunirá a los diez días hábiles de haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

10.2. El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el art. 42 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.3. El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los/las aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

*Undécimo.*—Comisión de Valoración.

11.1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado y que estará integrada por:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado
- Vocales:
  - La Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios.
  - La Coordinadora del Máster Universitario en Género y Diversidad.
  - Un/a Profesor/a del Máster Universitario en Género y Diversidad, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
  - Un representante de estudiantes miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
- Secretario/a: Jefa de Servicio de Administración del Centro Internacional de Postgrado o persona que la sustituya.

11.2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título III del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y a lo que se establezca en cada convocatoria.

*Duodécimo.*—Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, según se establece en el artículo 15 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en el plazo que indique la convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

*Decimotercero.*—Revocación y reintegro.

13.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la ayuda o la justificación insuficiente.



- d) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

13.2. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la beca o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

13.3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

13.4. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el Rector, debiendo ser notificada al interesado.

13.5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

*Decimocuarto.*—Plazos y medios de notificación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora undécima.

14.1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.2. La Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que incluirá al menos al beneficiario/a y el importe que se propone para su concesión, así como relación de solicitantes propuestos para la denegación o exclusión de su solicitud y se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado y en la Web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>) para que, en el plazo de cinco días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes.

14.3. Una vez examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los interesados, o transcurrido el plazo para realizarlas, la Comisión de valoración realizará propuesta definitiva al Rector.

14.4. De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

14.5. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

*Decimoquinto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

*Decimosexto.*—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 25 de marzo de 2015.—El Rector (Resolución de 13 de marzo de 2013, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 22 de marzo de 2013) P.D. La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.—Cód. 2015-05700.



Vicerrectorado de Internacionalización  
y Postgrado  
Universidad de Oviedo



## ANEXO I

### Modelo de solicitud

**Convocatoria abierta de ayudas para la realización del Máster Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015.**

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre .....  
D.N.I. o Pasaporte.....Dirección .....nº.....  
C.P. ....Localidad..... Teléfono .....  
Correo electrónico.....

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.
- Currículum vitae que incluya el expediente académico.
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se ajustará al modelo que figura como Anexo IV

#### SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas para la realización del Master Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015.

Oviedo, a .....de..... de 2015

Fdo.: .....

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



Vicerrectorado de Internacionalización  
y Postgrado  
Universidad de Oviedo



## ANEXO II

### Renuncia a la ayuda concedida en la Convocatoria abierta de ayudas para la realización del Máster Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015.

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
D.N.I. O PASAPORTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de ayudas para la realización del Master Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015, manifiesto mi voluntad de renunciar a la ayuda por los siguientes motivos:

.....  
.....  
.....  
.....

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente renuncia en

....., a .....de.....de 2015

(Firma del interesado/a)

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



Vicerrectorado de Internacionalización  
y Postgrado  
Universidad de Oviedo



**ANEXO III**  
**IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES**  
**DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

DATOS PERSONALES (se acompañará fotocopia del NIF o PASAPORTE o CIF)

N.I.F. /PASAPORTE/C.I.F. :	
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa:	
Vía Pública :	
Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico:	

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC/SWIFT	IBAN – Número de Cuenta

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Oviedo, a        de        de 2015

Fdo.: .....  
(firma del acreedor/a)



Vicerrectorado de Internacionalización  
y Postgrado  
Universidad de Oviedo



## ANEXO IV

**Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente a la convocatoria abierta de ayudas para la realización del Máster Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015.**

### DATOS PERSONALES:

Apellidos..... Nombre.....  
D.N.I. o pasaporte..... Dirección ..... n°.....  
C.P. .... Localidad..... Teléfono .....  
Correo electrónico.....

De conformidad con lo establecido en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28/04/2010).

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Oviedo, a ..... de ..... de 2015

Fdo.: .....

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO